

Valdemoro, 29 de septiembre de 2025

En sesión del Consejo Escolar con fecha del 29 de septiembre de 2025 se amplía lo aprobado el 12 de enero de 2017 por este mismo órgano de gobierno, para ser incorporado al Reglamento de Organización y Funcionamiento en lo relativo al Plan de Convivencia del colegio Hélicon a modo de adenda tal y como se recoge en el mismo cuando prevé que “Las normas, cuando sean necesario concretarlas por su especial operativa que pueda causar conflictos ante su incumplimiento o adaptarlas a momentos de excepcionalidad por causa de fuerza mayor a la que deba supeditarse el centro escolar, serán sumadas al presente Reglamento mediante adendas presentadas ante el Consejo Escolar, difundidas e informadas adecuadamente a la comunidad educativa a las que afecte”.

TENENCIA Y USO DE TELÉFONOS MÓVILES POR PARTE DE LOS ALUMNOS EN EL CENTRO ESCOLAR, ASÍ COMO DE OTROS DISPOSITIVOS DIGITALES COMO RELOJES INTELIGENTES:

En relación a la tenencia por parte de cualquier alumno del colegio Hélicon de un **teléfono móvil** en el interior de las instalaciones del centro educativo o durante la realización de cualquier actividad organizada desde el centro educativo fuera del mismo – a excepción de que se haya informado y autorizado por parte del centro educativo sobre la posible suspensión temporal de las consecuencias previstas en la presente adenda respecto de su tenencia y uso –, si dicho teléfono móvil es localizado, no solo a la vista de un docente sino porque emita sonidos que perturben la actividad académica o escolar en general, aunque permanezca guardado entre las pertenencias del alumno, supondrá una infracción leve mientras que su uso será considerado como infracción grave con independencia de las consecuencias que pueda acarrear. Estas infracciones podrán suponer las correspondientes medidas correctoras en atención al Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Cualquier docente podrá determinar que el teléfono móvil localizado tanto porque emita sonidos que perturben la actividad académica o escolar en general, o porque se localice a la vista, ya sea por su simple tenencia o por su uso, le sea entregado a este docente por parte del alumno poseedor del mismo. El docente lo entregará a su vez ante la Jefatura de Estudios que lo custodiará hasta su devolución al alumno poseedor al final de la jornada escolar del día.

La reiteración en la localización por parte de un docente de la tenencia o del uso del teléfono móvil por parte de un alumno hará que la Jefatura de Estudios determine la posible entrega del dispositivo directamente a la familia del alumno.

La sucesiva reiteración en la localización por parte de los docentes de la tenencia o del uso del teléfono móvil por parte de un alumno, hará que éste deba entregar el dispositivo al inicio de la jornada escolar ante la Jefatura de Estudios para ser recogido al final de la jornada escolar ya sea por el alumno o por la familia del mismo según dictamine la Jefatura de Estudios.

Con respecto al uso de **relojes inteligentes** (smartwatches):

- Por razones de seguridad, respeto a la intimidad y buen desarrollo del proceso educativo, el uso de relojes inteligentes (smartwatches) que permitan llamadas, acceso a Internet, grabación

de audio o vídeo, toma de fotos o mensajería queda prohibido durante la jornada lectiva dentro del recinto escolar, incluyendo aulas, pasillos, patios y actividades extracurriculares.

- Los dispositivos deberán permanecer apagados y guardados desde el inicio hasta la finalización de la jornada escolar.
- Excepciones: se podrá autorizar su uso en casos puntuales por motivos médicos debidamente documentados (necesidades médicas verificadas mediante comunicación escrita de la familia y/o informes médicos).
- Incumplimiento: ante el uso no autorizado, el personal docente podrá retirar el dispositivo temporalmente; será entregado solamente a los padres/madres o tutores legales o devuelto al finalizar la jornada según criterio de la jefatura de estudios.
- Reiteraciones de esta falta podrán conllevar sanciones contempladas en el Decreto 32/2019.

Y para que así conste a los efectos oportunos,



Eva Real Menor